



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 648-2016-MPLC/A

Quillabamba, 28 de noviembre del 2016.

VISTOS; El expediente administrativo presentado por los Profesores de los Distritos de Echarati y Vilcabamba, el informe N°513-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Acuerdo de Concejo N°139-2016-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en consideración la solicitud presentada por los Docentes de los Distritos de Echarati y Vilcabamba quienes solicitan apoyo económico a efecto de que se movilicen a la Ciudad del Cusco para solicitar la devolución del bono VRAE que se les adeuda desde el mes de julio del presente año, motivo por el cual una comisión de Docentes se constituirán a realizar las acciones respectivas para dichos efectos, solicitando de esa manera que se les apoye económicamente lo que les servirá para los pasajes ida y vuelta, almuerzos y hospedaje para la delegación de 80 personas que se constituirán a la Ciudad del Cusco;

Que, contando con la opinión favorable de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura quien al respecto del presente caso emite el Informe N°513-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica que según la programación en el presupuesto institucional 2016 si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el apoyo solicitado, hasta por el monto de S/800.00 soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 139-2016-OSG-MPLC, se Aprueba otorgar el apoyo económico favor de los Docentes de los Distritos de Echarati y Vilcabamba quienes solicitan apoyo económico vía subvención social, aprobándose que La Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/800.00 (ochocientos con 00/100 soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, art. 20° Atribuciones del Alcalde, numeral 3) “Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad”, numeral 6) dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por las consideraciones expuestas, en merito de los informes emitidos, en conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

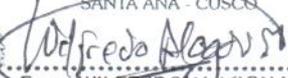
Artículo Primero.- APROBAR el apoyo económico vía subvención social por la suma de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), a favor de los Docentes de los Distritos de Echarati y Vilcabamba, que será destinado para el cumplimiento de sus actividades educativas.

Artículo Segundo.- Autorizar el giro del cheque por la suma de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) que será de uso exclusivo para los pasajes ida y vuelta, almuerzos y hospedaje para la delegación de 80 personas que se constituirán a la Ciudad del Cusco, a nombre de la Prof. Luzmila Gonzales Segovia identificada con DNI N°40288930.

Artículo Tercero.- Encargar al Gerente Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el apoyo respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.G/G.M.
c.c. interesados.
c.c. DA/DPP.
c.c. Tesorería.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804